

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720180012700
AUTO #621

Santiago de Cali, marzo veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

SEÑALAR como honorarios a la partidora por el trabajo realizado, la suma de \$ _500.000_ m/cte, los cuales deberán ser cancelados de consuno por las partes.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ